



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**MCAA/aigr**

**DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N°3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 32/2021/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO 2021.**

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al examen del Expediente N° 32/2021/GE-MC en la Modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

"Don Mariano Hernández Zapata, Presidente de este Cabildo Insular, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente acuerdo:

#### **ANTECEDENTES**

Vistas las Propuestas razonadas de los Servicios de Emergencia y Seguridad, Educación e Infraestructura, suscrita por la Presidencia, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos correspondientes a la liquidación positiva de la participación de tributos del estado correspondientes al ejercicio de 2019, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vistas las retenciones de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por los importes correspondientes.

Visto el Decreto del Presidente n° 2021/9528 de fecha 18 de noviembre de 2021 de incoación del **expediente n° 32/2021/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio de 2021.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 18 de noviembre de 2021.

Visto el Documento de la miembro corporativa delegada de Hacienda, de fecha 18 de noviembre de 2021, en el que informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de la aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que están destinados. Si bien los créditos que se anulan fueron objeto de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, por en su momento resultaban indemorables ante la necesaria intervención para la mejora de las condiciones de seguridad de los efectivos que trabajan en las labores de extinción de incendios forestales, de seguridad para los usuarios, así como de utilidad y mejora de las infraestructuras existentes, la erupción volcánica ha provocado que algunos de estos gastos sean de imposible ejecución material por estar situados en la zona afectada directamente por el volcán o su zona de exclusión y otros resultan ahora demorables y, por tanto, se puede y debe renunciar ahora a su ejecución, bien porque todo el personal técnico y administrativo, además de los recursos materiales, están totalmente volcados con la atención de la emergencia volcánica y porque las prioridades de gastos son otras.

Vista la Certificación del Interventor General Acctal. relativa a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 18 de noviembre de 2021.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de fecha 18 de noviembre de 2021.

Vistos los Informes del Interventor General Acctal. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 18 de noviembre de 2021.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

#### **FUNDAMENTOS**

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, PROPONE se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del Expediente nº 32/2021/GE-MC en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2021 - 328/42401	SUBVENCIÓN UNED LA PALMA GASTOS DERIV	<b>7.018,00</b>
2021 - 328/72400	SUBVENCIÓN UNED LA PALMA INVERSIÓN LOCAL	<b>180.000,00</b>

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2021 - 135/22699	PRESTACIÓN SERVICIOS GENERADOS DURANTE SINIESTROS OCASIONADOS POR CAUSAS NATURAL	<b>443.360,36</b>
2021 - 453/21001	CONSERVACIÓN RED RECIBIDA	<b>500.000,00</b>
2021 - 453/22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CARRETERAS	<b>100.000,00</b>
2021 - 933/21200	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	<b>53.655,70</b>
2021 - 933/22600	GASTOS DIVERSOS	<b>200.000,00</b>

	<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>1.484.034,06 €</b>
--	---	-----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto de la Corporación de 2021, en particular, el siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021 - 42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	<b>€ 94.454,44</b>
2021 - 10000	CESIÓN IRPF	<b>€ 72.002,83</b>
2021 - 22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	<b>€ 55,98</b>
2021 - 42020	COMPENSACION IAE	<b>€ 2.944,34</b>
2021 - 42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE	<b>€ 177.434,51</b>

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 346.892,10**

- b) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **1.137.141,96 €**, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

2021 - 172/21001	MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS	200.000,00
2021 - 172/60900	DEPÓSITO SIETE FUENTES-ROQUE FARO	75.000,00
2021 - 172/60901	AMPLIACIÓN RED ZONA SUR	254.165,25
2021 - 172/60903	ELECTRIFICACIÓN LAS CANCELAS	296.976,71
2021 - 172/61103	ENLACE PISTA DE COSME-MONTAÑA NEGRA	115.000,00
2021 - 172/61104	EJECUCIÓN DE PISTA FORESTAL EN PUNTALLANA	196.000,00

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 1.137.141,96**

**RC n° 12021000052926, 12021000052927, 12021000052928, 12021000052929, 12021000052930, 12021000052931**

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El acuerdo plenario de aprobación inicial del presente expediente (créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general) será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

Teniendo en cuenta que consta:

I.- Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 18 de noviembre de 2021.

II.- Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, del Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 18 de noviembre de 2021.

III.- Certificado del Interventor General Acctal, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, con el V°B° del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 18 de noviembre de 2021.

IV.- Oficio de la Miembro Corporativa Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. María Nayra Castro Pérez, de fecha 18 de noviembre de 2021, por el que se concluye que las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.

V.- Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente n° 32/2021/GE-MC de créditos

extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de 2021, suscrita por el Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 18 de noviembre de 2021.

VI.- Decreto del Presidente n° 2021/9528 de fecha 18 de noviembre de 2021, de incoación del expediente n° 32/2021/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos."

(...)

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros corporativos presentes (20), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma en la fecha de la firma electrónica,

**V°B°**  
**EL PRESIDENTE**